



Resolución Directoral

N° 395 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 29 DIC. 2017

Visto el Acta de Consejo Académico N° 020-2017/CA de fecha 29 de diciembre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

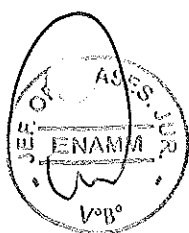
Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de este Centro Superior de Estudios aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008-DE/ENAMM de fecha 23 de diciembre del 2008, en sus artículos 3°, 8° y 21°, ha previsto el Otorgamiento de becas, siendo una de las causales "Por ser trabajador", para aquellos trabajadores que cuenten con un mínimo de (01) año laborando en la entidad y acrediten un promedio ponderado aprobatorio dentro del tercio superior del ciclo inmediato anterior, así como haber aprobado la totalidad de cursos llevados en dicho semestre;

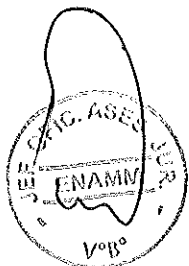
Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Que, vista la solicitud, de fecha 22 de noviembre del 2017, presentada por el servidor Técnico Tercero Ima. Henry Oswaldo Ortega Quiñones, quien solicita beca integral para seguir estudios en el XXI Maestría en Administración Marítima Portuaria y Pesquera por la causal de "ser trabajador", el mismo que se encuentra considerado en el Plan Anual de Bienestar aprobado mediante Resolución Directoral N° 097-2017 DE/ENAMM de fecha 31 de marzo de 2017 y cuenta con informe de la Jefatura de la Sección de Personal;

Que, en tal sentido es procedente, otorgar beca integral para seguir estudios en la XXI Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera del Programa de Postgrado, por la causal de "ser trabajador", el mismo que se encuentran considerado en el Plan de Bienestar del Personal para el año 2017.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Postgrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR UNA (01) beca integral para seguir estudios en la XXI Maestría en Administración Marítima, Portuaria, exonerándolo del pago del 100% del monto a pagar por enseñanza por la causal de "Ser Trabajador", con efectividad al inicio de las actividades académicas de la mencionada Maestría y en el marco de su respectivo Reglamento, al servidor Técnico Tercero Ima. Henry Oswaldo Ortega Quiñones y en concordancia con el Plan Anual de Bienestar 2017 aprobado mediante Resolución Directoral N° 097-2017 DE/ENAMM de fecha 31 de marzo de 2017.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703